

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077 - 2012 - CMPP.

Puno, 17 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

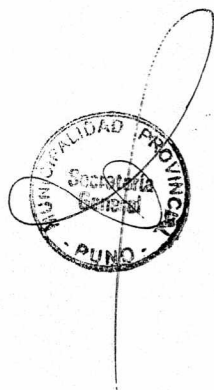
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, las solicitudes N° 05 y 06 - 2012-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización en vía de regularización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales, conforme se detalla: 1) Acción de Reconocimiento o Restablecimiento de Derecho, signado ccn número N° 1580-2012-0-2101-JM-CA-01, accionado por Julia Sosa Vitulas, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 2) Acción de Nulidad de Acto Jurídico, signado con el N° 148-2012-0-2101-JM-CI-03, accionado por Rómulo Mamani Mamani y otros, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; 3) Acción de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo singado con el N° 042-2012-0-2101-JM-CA-02, accionado por David Fredy Vilca Zuñiga, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero, singado con el N° 0344-2012-0-2101-JP-LA-01, accionado por AFP Integra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 5) Acción de Revisión del Procedimiento de Ejecución Coactiva, singado con el N° 0144-2012-0-2101-SP-CA-01, accionado por Rosa Exaltación Torres Flores, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Puno; 6) Acción de Revisión del Procedimiento de Ejecución Coactiva, singado con el N° 155-2012-0-2101-JM-CA-01, accionado por Natividad Patricia Martinez Amachi, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Puno; 7) Acción de Amparo, signado con número N° 986-2012-0-2101-JM-CI-02, accionado por Cristóbal Mamani Tapia, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; 8) Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero, signado con el N° 483-2012-0-2101-JP-LA-03, accionado por AFP Integra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 9) Acción de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo singado con el N° 0499-2012-0-2101-JM-CA-03, accionado por Mariano Eutropio Portugal Catacora, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; 10) Acción de Nulidad Resolución o Acto Administrativo singado con el N° 0599-2012-0-2101-SP-CA-01, accionado por Estefanía Gregoria Quispe Quispe, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 11) Acción de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo, singado con el N° 0808-2012-0-2101-JM-CA-01, accionado por Miguelina Cruz Pinazo, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 12) Acción de Cumplimiento de Actuación Administrativa, singado con el N° 0897-2012-0-2101-JM-CA-01, accionado por Pablo Rodolfo Román Calcina, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 13) Acción de Obligación de Suma de Dinero singado con el N° 508-2012-0-2101-JP-LA-03, accionado por AFP PRIMA, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 14)





Concejo Provincial de Puno

Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero singado con el N° 0505-2012-0-2101-JP-LA-03, accionado por AFP PRIMA, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; y 15) Acción de Interdicto singado con el N° 1294-2012-0-2101-JM-CI-01, accionado por Martín Quispe Cota y Otros, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; conforme a los argumentos ampliamente detallados en las referidas solicitudes.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, a la Procuradora Público Municipal, Abogada **ALEIDA SUSANA MANRIQUE SALAS**, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitudes N° 05 y 06 - 2012-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batista Castillo
Alcalde